



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: Julio 2023

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN- (ART.41DE LA LAASSP)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO ADMINISTRADO DEL SISTEMA DE RIS – PACS”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción III, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del SERVICIO ADMINISTRADO DEL SISTEMA DE RIS – PACS, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

Mónica Chapu

ANTECEDENTES

El Departamento de Radiología e Imagen Molecular evolucionó a la tecnología en el año 2004 siendo uno de los pioneros a nivel nacional. Lo cual nos ha permitido mantener un histórico de estudios de más de 16 años, la optimización de recursos materiales y humanos, así como la capacidad de incrementar el número en estudios que se realizan mediante los diferentes equipos médicos con los que se cuenta como Salas de Resonancia Magnética, Tomografía Computarizada, Mastografía, Ultrasonidos, Fluoroscopia, RX General, Angiografía, entre otras.

Por lo cual, es preciso garantizar que el Instituto cuente con las herramientas tecnologías necesarias en el Departamento de Radiología e Imagen Molecular para seguir brindando un servicio de calidad y excelencia como la ha venido haciendo en los últimos años.

SITUACIÓN ACTUAL

El Servicio Integral Administrado con el que cuenta actualmente el Departamento de Radiología e Imagen Molecular permite ofrecer un nivel de servicio de calidad y excelencia a los médicos referentes con el fin de brindar un tratamiento médico oportuno a los pacientes. Además de ayudar al desarrollo de proyectos de investigación y docencia a los médicos e investigadores del instituto.

u

Actualmente en el Departamento de Radiología e Imagen Molecular se realizan en promedio, 7,000 estudios al mes que incluyen resonancias magnéticas, tomografías computarizadas, ultrasonidos, mastografías, entre otros. La capacidad de almacenamiento en línea es de un año.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: Julio 2023

El departamento de radiología e imagen molecular actualmente cuenta con los siguientes componentes:

- Sistema RIS
- Sistema PACS
- Almacenamiento de imágenes médicas en un servidor local
- Almacenamiento de imágenes médicas en la nube
- 30 estaciones de diagnóstico
- 11 estaciones para RIS
- Sistema de reconocimiento de voz
- 40 micrófonos para reconocimiento de voz
- Integración con sistema SoTeci

Adicionalmente, el departamento de Radiología e Imagen Molecular brinda servicio a otras áreas del instituto (gabinetes) como son: Medicina Nuclear, Endoscopia, Neumología, entre otros. A dichos gabinetes se les brinda servicios de almacenamiento de imágenes DICOM y no DICOM para su transmisión y distribución electrónica y consulta dentro del Instituto.

CONSIDERANDO

La contratación de este servicio se alinea al Plan Estratégico del Instituto al coadyuvar e impulsar la mejora y preservar las herramienta tecnológicas que soportan la operación de las áreas sustantivas a fin de facilitar el otorgamiento de los servicios prioritarios a los pacientes y personal del Instituto, por ello es de vital importancia que todos los sistemas a ser utilizados se encuentren en óptimas condiciones de operación y vigentes conforme a las disposiciones normativas que emites las instancias regulatorias.

Plan Institucional del INCMNZZS - Desarrollar programas de investigación médica e innovación tecnológica que contribuyan al conocimiento y al bienestar social de la población mexicana. VINCULADO al Plan de la Secretaria de Salud, garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, el ciclo de vida y la pertinencia cultural.

Plan Institucional del INCMNZZS - Formar recursos humanos al más alto nivel científico y técnico, capacitado en la atención de problemas médicos de alta especialidad con los valores institucionales. VINCULADO al Plan de la Secretaria de Salud, incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.

Mauricio Lopez

M

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN****FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Julio 2023

Plan Institucional del INCMNZS - Proporcionar atención médica integral y especializada con alta calidad y seguridad a población adulta, a través de un modelo que pueda ser replicado - VINCULADO al Plan de la Secretaría de Salud - Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Radiología e Imagen Molecular evolucionó a la tecnología digital en el año 2004 siendo uno de los pioneros a nivel nacional. Lo cual nos ha permitido mantener un histórico de estudios de más de 16 años, la optimización de recursos materiales y humanos, así como la capacidad de incrementar el número de estudios que se realizan mediante los diferentes equipos médicos con los que se cuenta como Salas de Resonancia Magnética, Tomografía Computarizada, Mastografía, Ultrasonidos, Fluoroscopia, RX General, Angiografía, entre otras.

Por lo cual, es preciso garantizar que el Instituto cuente con las herramientas tecnológicas necesarias en el Departamento de Radiología e Imagen Molecular para seguir brindando un servicio de calidad y excelencia como la ha venido haciendo en los últimos años, por lo cual se requiere mantener y mejorar un servicio tecnológico integral que nos permita la digitalización, post procesamiento, almacenamiento, diagnóstico, consulta, resguardo, distribución y entrega de imágenes médicas e informes.

Actualmente en el departamento de radiología e imagen molecular se realizan en promedio de 7,000 estudios al mes, que incluyen resonancias magnéticas, tomografías computarizadas, ultrasonidos, mastografías, entre otros. La capacidad de almacenamiento en línea es de un año y el histórico de estudios comprende del 2004 al 2020. El cual consta de un almacenamiento en la nube.

El Instituto requiere de un servicio integral administrado necesario para el almacenamiento, consulta, post procesamiento, diagnóstico y distribución de las imágenes radiológicas, que incluya los resultados de estudios de tomografía computarizada, ultrasonografía, resonancias magnéticas entre otros. Con el fin de dar respuesta a las demandas de atención por parte de la amplia población de pacientes, médicos referentes e investigadores del Instituto.

El servicio debe de ser otorgado en forma integral y administrado, sin interrupciones 24/7 (24 horas de los siete días de la semana) durante la vigencia del servicio.

La digitalización consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas de los pacientes en las computadoras y dispositivos electrónicos del Instituto, que permita su visualización, almacenamiento y distribución, favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos en todas las áreas del Instituto, se solicita la inclusión del mantenimiento preventivo/correctivo a todo el equipamiento (Hardware) y sistemas (Software), Garantizar el

*Mónica Chapo**M*

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN****FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Julio 2023

almacenamiento de las imágenes e información radiológica de acuerdo a las necesidades del Instituto y a las capacidades requeridas, considerando un sistema de respaldos (Backup), con un Plan de capacitación al personal designado por el instituto y suministro de refacciones y materiales que requiera el equipamiento (Hardware) para su buen funcionamiento

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.****SERVICIO ADMINISTRADO DEL SISTEMA DE RIS – PACS**

Se trata de un Servicio Integral Administrado para el Post Procesamiento, Almacenamiento, Diagnostico, Consulta, Distribución, y Entrega de Imágenes Médicas e Informes que incluya los resultados de estudios de tomografía computarizada, ultrasonografía, resonancias magnéticas entre otros.

El servicio debe ser otorgado en forma integral y administrado, sin interrupciones 24*7 durante la vigencia del servicio. La digitalización consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas de los pacientes en las computadoras y dispositivos electrónicos del instituto, que permita la visualización, almacenamiento y distribución, favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos en todas las áreas del instituto.

Garantizar que el sistema, aplicaciones o herramientas que forman parte de la solución guarden de forma estructurada la información generada de los gabinetes

Mediante una solución integral de diversos servicios que den continuidad con el volumen de atención actual y se haga frente a la creciente demanda de estudios en los siguientes meses.

**II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O
SERVICIO.**

II.1 La vigencia de la contratación de 4 meses del 01 de agosto de 2023 al 30 de noviembre de 2023

II.2 Condiciones del Bien o Servicio (anexo técnico)



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: Julio 2023

ANEXO TÉCNICO

Un servicio administrado con una vigencia de 4 meses del 01 de agosto de 2023 al 30 de noviembre de 2023, con una estimación de un mínimo de 31,111 y máximo 46,666 estudios por el periodo. Un sistema RIS que permita la administración de cada una de los estudios generados, el Departamento de Radiología e Imagen, así como un sistema PACS el cual tiene como función principal la de poder visualizar las imágenes que generan los estudios antes mencionados.

Los servicios se segmentan y se requieren como se muestra a continuación:

-Nube

- Archivo
- Diagnóstico y Herramientas Clínicas Avanzadas
- Informe de Radiológico Multimedia
- Integración
- Visualización de Estudios para Médicos Referentes

-Licenciamiento Local

- Quemado de CD de Robot Quemador
- Reconocimiento de Voz
- VUE RIS

-Servicios Profesionales y Soporte

- Integración
- Vue Cloud Servicio de archivo
- Vue Cloud Servicio Diagnóstico y herramientas avanzadas

Mónica Chapo

[Handwritten mark]

Definido el bien a adquirir, lo podemos desglosar en siguientes rubros:

| |
|--|
| Respaldo |
| Servicio de respaldo de Información 2 copias de estudios históricos y los estudios producidos durante la vigencia del contrato |
| Licenciamiento |
| Licencia de diagnóstico para Medico Radiólogo Ilimitadas |
| Licenciamiento 3D, Análisis Vascular y definición de tejido Ilimitadas |
| Power Viewer (herramienta para comprar y sincronizar regiones anatómicas en CT-CT, CT-MR, MR-MR) Ilimitado |
| Licencias de Mamografía ilimitadas |
| Fusión de PET-CT ilimitadas |

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN****FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Julio 2023

Tomosíntesis ilimitadas
Archivos de Enseñanza
Herramienta de oncología para marcación de lesiones ilimitada
Análisis Cardíaco de CT (fases cardíacas del corazón, análisis axial del corazón, árbol coronario) ilimitado
Volumen Matching, aplicación que permite a los médicos fácilmente comprar estudios 3D de diferentes periodos del paciente ilimitada
Cardiology Pack Licenciamiento ilimitado que incluye visualización de Echo para las modalidades de echo dicom
Perfusión de CT de cráneo
Licenciamiento ilimitado se substracción de Angiografía, con la finalidad de obtener una mejor visualización vascular
Licenciamiento ilimitado para ECG: Electrocardiogramas
Reporte Estructurado Nativo en PACS
Imágenes Clave en reporte estructurado
Hipervínculos en reporte estructurado
Servicio de visualización ILIMITADO zero footprint aprobado por FDA
Visor Universal, visor ligero para médicos clínicos y de referencia (con herramientas 3D, MPR)
Herramientas de manipulación de imagen Zoom, líneas, ángulos, densidades HU, contraste, orientación y cine.
Visualización de reporte radiológico en visor universal
Comparativo de estudios previos de la misma o diferente modalidad

Integración

Integración URL del visor universal con el portal del Instituto-disponible localmente
Integración con Expediente electrónico marca EHCOS.
Desarrollo de las interfases necesarias para incluir los departamentos listados en la sección de Archivo No-DICOM

Archivos no Dicom

Visualización de archivos pdf, jpg, videos (mp4) como parte del historial del paciente conviviendo ambos en una misma ventana
Capacidad de almacenamiento de archivos no DICOM, contabilidad 5 no DICOM 1 DICOM

Estaciones de Diagnostico

Estaciones de diagnóstico grado medico 2MP y 3MP
Estaciones de diagnóstico grado medico 5MP
Estaciones de RIS con monitores
Estaciones Clínicas con monitores de 2MP
Estación de quemado de CDS

Reconocimiento de Voz

Micrófonos
Licencias de reconocimiento de voz

Mónica Chapo

M



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: Julio 2023

| | |
|---|---|
| Concurrencia | Adicionales |
| | Una persona en sitio para atender los requerimientos de reportes y administrativos en el hospital exclusivo para la solución de PACS/RIS y no DICOM |
| | Robot quemador de cds marca Epson |
| | Un dispositivo Evolution HD para enviar fotos y videos de endoscopia |
| | Servicio |
| SLA | |
| Soporte en sitio incluido | |
| Mantenimiento Preventivo, 1 vez para los equipos del área de Radiología | |

Manica Chapo

El proveedor adjudicado será el responsable de servicio administrado y deberá suministrar todos los componentes que incluye la solución; como hardware, software, herramientas, accesorios y demás complementos necesarios para el óptimo funcionamiento, sin que represente un costo adicional para el Instituto.

1. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega del servicio con su instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 05 días naturales a partir de la vigencia del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y de los testigos respectivos.

A

2. LUGAR DE ENTREGA

El Proveedor deberá entregar el servicio en Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C.P.14080, Ciudad de México. En el Edificio de Administración, Planta Alta, en el Departamento de Redes e Infraestructura. el INCMNSZ podrá incrementar hasta en un 20% del servicio conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), previa aceptación del Proveedor.

3. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DEL SERVICIO

Responsable de la administración de contrato: La Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: Julio 2023

Responsable de operar la solución: El Departamento de Radiología e Imagen Molecular.

4. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

5. RESPONSABILIDAD LABORAL

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del procedimiento de contratación y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al INCMNSZ de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

6. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Al finalizar el contrato, el proveedor deberá otorgar un periodo de transición de 30 días hábiles, sin costo adicional para el Instituto, en los cuales se podrá seguir utilizando el servicio administrado del sistema de RIS - PACS.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que llevo a cabo el Departamento de Radiología e Imagen Molecular y la Subdirección de tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto, para la contratación de una empresa que preste los SERVICIO ADMINISTRADO DEL SISTEMA DE RIS – PACS

Monica Chape

μ



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: Julio 2023

COTIZACIONES

Table with 3 columns: NOMBRE DE LA EMPRESA, Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad, COSTO POR ESTUDIO MAS IVA. Rows include Philips México Commercial S.A de C.V., Electrónica y Medicina, S.A., Alphaili, S.A. de C.V., TESI de México, S.A. de C.V., and E+ Healthcare Technology Solutions S.A. de C.V.

Handwritten signature: Mariana Chapo

*El monto total mínimo y máximo se pagará en 04 parcialidades a mes vencido

Conforme al costo más bajo por estudio de \$62.00 el resultado de mínimos y máximos es el siguiente:

Monto mínimo total proyectado a 04 meses por 31,111 estudios con IVA: \$2,237,503.12 MXN (Dos millones doscientos treinta y siete mil quinientos tres pesos. 12/100 MXN).

Monto máximo total proyectado a 04 meses por 46,666 estudios con IVA: \$3,356,218.72 MXN (Tres millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos dieciocho pesos. 72/100 MXN.) con el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Un dato importante a considerar, es que, el estudio de mercado se realizo para un proceso de contratación con una vigencia mayor a la aquí requerida, sin embargo, se utilizo a fin de optimizar los tiempos de contratación, ya que esto llevaría al menos 15 días más, de tiempo perdido.

Del análisis técnico los proveedores; Electrónica y Medicina, S.A., TESI de México, S.A. de C.V., E+ Healthcare Technology Solutions S.A. de C.V. no cumplen con el requerimiento técnico del Instituto en cuanto a calidad y oportunidad, sin embargo, se consideran sus precios para el estudio de mercado, que permita realizar un análisis comparativo.

Aun con estas condiciones técnicas, si tomamos como referencia el costo siguiente al más bajo, del Resultado de Investigación de Mercado de \$70.00 pesos por estudio, el ahorro mínimo es de: \$248,888.00 por la vigencia del proyecto, lo que equivale a un ahorro mensual de \$62,222.00

Por otro lado, si realizamos un análisis por el costo más alto, los ahorros serían los siguientes: costo por estudio \$133.00, el ahorro mínimo es de: \$2,208,881.00 por la vigencia del proyecto, lo que equivale a un ahorro mensual de \$552,220.25

Handwritten mark



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: Julio 2023

PRECIO HISTORICO:

| NOMBRE DE LA EMPRESA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | COSTO DE LA PRUEBA |
|---|-----------------|-----------------|--------------------|
| SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. | 400,000 | 600,000 | 62.00 |

Mónica Chap

EL PRECIO HISTORICO ES DE UN CONTRATO QUE SE FORMALIZO EL 25 DE MAYO DE 2017

COMPRANET

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en CompraNet", se obtuvo la siguiente información:

Se consultó el sistema CompraNet, para dejar constancia de que existe proveeduría de los servicios requeridos por la dependencia, no obteniendo establecerse un precio de referencia en esta consulta, ya que los servicios, por cada dependencia o entidad varían en sus requerimientos. (se anexa fallo de las diferentes dependencias)

Toda vez que el servicio dado en estas dependencias es muy diferente a lo requerido por el Instituto, ya que se solicita un Servicio Administrado del Sistema de RIS – PACS con las siguientes características:

- Administrado para el Post Procesamiento, Almacenamiento, Diagnostico, Consulta, Distribución, y Entrega de Imágenes Médicas e Informes que incluya los resultados de estudios de tomografía computarizada, ultrasonografía, resonancias magnéticas entre otros.
- Otorgado en forma integral y administrado, sin interrupciones 24*7 durante la vigencia del servicio. La digitalización consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas de los pacientes en las computadoras y dispositivos electrónicos del instituto, que permita la visualización, almacenamiento y distribución, favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos en todas las áreas del Instituto.
- Garantizado en aplicaciones o herramientas que forman parte de la solución guarden de forma estructurada la información generada de los gabinetes.

de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Julio 2023

Integrado de diversos servicios que den continuidad con el volumen de atención actual y se haga frente a la creciente demanda de estudios en los siguientes meses.

A su vez, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán a través del Departamento de Radiología e Imagen Molecular requiere de un Servicio Integral Administrado para el Post Procesamiento, Almacenamiento, Diagnostico, Consulta, Distribución, y Entrega de Imágenes Médicas e Informes.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la elaboración del estudio de mercado, la propuesta presentada por la empresa Philips México Commercial S.A de C.V., es considerable, en virtud con la contratación del SERVICIO ADMINISTRADO DEL SISTEMA DE RIS – PACS, se logrará un importante ahorro de recursos, además, facilitará llevar un mejor seguimiento y control del durante la vigencia del contrato.

Cabe destacar que el precio presentado en su propuesta por Philips México Commercial S.A de C.V será fijo por toda la vigencia del contrato, lo que generará estabilidad y ahorro en el gasto corriente de los participantes durante la misma, por lo que se estima se obtendrán las mejores condiciones para el Estado.

III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Así como, el Artículo 72, fracción III de su Reglamento, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa *Philips México Commercial S.A de C.V.*, en razón de los siguiente:

Mónica Chapin

ee

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN****FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Julio 2023

MOTIVACIÓN

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción III del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la fracción III del Artículo 72 su Reglamento, que a la letra dicen:

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

Fracción III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

“Artículo 72. Para efecto de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

Fracción III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;

Mónica Ortega

M

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN****FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Julio 2023

En este orden de ideas y partiendo del análisis realizado a la información que arrojo el estudio de mercado los posibles proveedores, que cumplieron con los requisitos establecidos por el Instituto conforme al FOCON-04, corroborando que la propuesta económica presentada por la empresa Phillips México Commercial S.A de C.V, es la más conveniente para el Instituto, en el entendido de que, la contratación cubre las necesidades técnicas en al marco de la gestión del servicio de tecnologías aquí descrito.

Asimismo, es de destacar que, con la suscripción de esta contratación aquí planteada por excepción a la Licitación Pública por Artículo 41, fracción III de la LAASSP y al Artículo 72 fracción III de su Reglamento, se prevé una optimización en la inversión horas-hombre para el INCMNSZ, al reducir los tiempos del personal invertidos mediante el proceso propuesto en comparación con un proceso de Licitación Pública, sin perder de vista que, la expectativa de que los posibles proveedores presentaron precios competitivos, sin dejar de señalar que el factor de temporalidad es importante, ya que se estima que el cambio de proveedor puede llevar un promedio de 60 a 90 días de instalación, lo que conllevaría a un posible riesgo en la atención del servicio a los pacientes, por otro lado, los costos que ofrece la empresa Phillips México Commercial S.A de C.V son los costos más convenientes y se estiman ahorros del orden de los \$62,222.00 a los \$552,220.25 mensuales, lo que favorece la aplicación del Artículo 41 fracción III de la LAASSP a la reducción de los costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

En conclusión y en apego al segundo párrafo del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, consideramos viable que, para este caso, sea utilizado el proceso de excepción a la Licitación Pública por medio de adjudicación directa al proveedor Philips México Commercial S.A de C.V multicitado previamente.

Así mismo, se considera que la empresa Phillips México Commercial S.A de C.V., acredita plenamente su experiencia en el "SERVICIO ADMINISTRADO DEL SISTEMA DE RIS – PACS", toda vez que cuenta con la Cesión de los Derechos de la Solución del sistema RIS – PACS , mediante contrato con la empresa Soluciones Médicas Comercial, S.A. de C.V., por lo cual, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto y debido a la importancia y afectaciones que representaría el no contar con este servicio, se somete a consideración la excepción de la LAASSP en su Artículo 41 fracción III.

Mónica Chapo

μ

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN****FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Julio 2023

IV. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Monto estimado Mínimo del Contrato:

Monto mínimo total proyectado a 04 meses con IVA: \$2,237,503.12 MXN (Dos millones doscientos treinta y siete mil quinientos tres pesos. 12/100 MXN).

Monto máximo total proyectado a 04 meses con IVA: \$3,356,218.72 MXN (Tres millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos dieciocho pesos. 72/100 MXN.) con el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

FORMA DE PAGO

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el Artículo 51, de la LAASSP.

Lo anterior, quedara condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto al servicio.

NOMBRE DE LA EMPRESA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre: Philips México Commercial S.A de C.V
Representante: C. Fernando Penha Oliveira.
Domicilio: Av. La Palma 6, col. San Fernando
La Herradura, Huixquilucan,
Estado de México, C.P. 52784
R.F.C.: PMC1507018K6
Teléfono: 55 4337 3954
Correo electrónico: fernando.penha@philips.com

*Manuel Chapo**el*



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: Julio 2023

V. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

ECONOMÍA: Este criterio se acredita toda vez que el hecho de omitir el procedimiento de Licitación Pública, el nivel de calidad requerido y esperado respecto a la ejecución de los trabajos no se ve afectado, aunado a lo anterior, la empresa Philips México Commercial S.A de C.V, quien contara con la suficiente experiencia, capacidad, confiabilidad, recursos técnicos y económicos requeridos, así como con la capacidad de respuesta inmediata, salvaguardando el criterio de economía por lo que se garantiza la optimización ya que cuenta con la capacidad tanto técnica como humana que se requiere, el precio requerido se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal.

EFICACIA: Este criterio se acredita, toda vez que se atiende con mayor rapidez la contratación del servicio sin poner en riesgo la atención a los pacientes, además, al asegurarnos que la empresa Philips México Commercial S.A de C.V, para este tipo de procedimiento cumple con requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuentan con la disponibilidad inmediata de los recursos para el inicio oportuno de los trabajos, nos facilita el proceso de contratación, aficionando con ello la ejecución del " SERVICIO ADMINISTRADO DEL SISTEMA DE RIS – PACS",. Tal y como es el caso de la empresa Philips México Commercial S.A de C.V, por lo que con esto se cumple con el propósito perseguido por el Instituto, que es en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo a normatividad vigente el objeto de un contrato.

EFICIENCIA: Este criterio se acredita en virtud de que, al concurrir los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el Instituto. Asimismo, se determinó el costo de los Servicios en relación con el beneficio que se obtendrá, determinada por el cumplimiento de los objetivos y actividades programadas con el costo mínimo asignado realizándolo en el menor tiempo posible, optimizando los recursos, que se traduce en las mejores opciones de procedimientos y el uso racional de los recursos con que se cuenta para desarrollar los trabajos, que permitan lograr los objetivos en las mejores condiciones tanto técnicas como económicas, que consecuentemente beneficiaran al Instituto al tener un mejor servicio de calidad garantizar que el Instituto cuente con las herramientas tecnologías necesarias en el Departamento de Radiología e Imagen Molecular para seguir brindando un servicio de calidad y excelencia.

Sin dejar de observarse las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad, requisito para cancelar dispendios y evitar errores.

Mónica Chape



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: Julio 2023

VI. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

- Anexo Técnico del "Servicio Administrado del Sistema de RIS - PACS."
- Formato de Justificación NLP-01-S.
- Oficio suficiencia presupuestal STIC/0708/2023
- Formato FOCON-05
- Formato FOCON-04.
- Propuesta técnica y económica de la empresa: Philips México Commercial, S.A. de C.V.
- Formato FOCON-03.
- Apostillado Philips México Commercial, S.A. de C.V.
- Formato de excepción Artículo 41, fracción III de la LAASSP.

Se firma la presente Justificación a los 24 días del mes de julio de 2023, en las oficinas de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones situadas dentro de la Unidad Administrativa Planta Alta, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

ATENTAMENTE

ING. FANNY ALVARADO CHAVEZ

SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

DRA. MÓNICA CHAPA I

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RADIOLOGÍA E IMAGEN MOLECULAR